

## Artículo 11.

1. El Consejo elaborará una Memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio anterior que habrá de ser aprobada por el Pleno dentro del primer semestre de cada año.

2. La Memoria será remitida, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación, a las Cortes, al Gobierno de la Nación y a los Consejos de Gobierno de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas.

Disposición Adicional. En todo lo no regulado expresamente en el presente Reglamento, será de aplicación supletoria lo dispuesto en los artículos 22 a 27, ambos inclusive, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan Ayudas a la Creación Artística Contemporánea para el año 2003.*

Por Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA núm. 131, de 9.11.02), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de Ayudas a la Creación Artística Contemporánea.

Para fomentar la labor en este campo y como continuación a la política de subvenciones realizada en ejercicios anteriores, se considera de interés la convocatoria de estas ayudas para el año 2003, con el fin de potenciar el desarrollo de actividades de impulso y divulgación en la totalidad de las áreas vinculadas con el Arte Contemporáneo y en sus múltiples manifestaciones.

Por todo ello,

**D I S P O N G O**

Primero. Se convoca la concesión de Ayudas a la Creación Artística Contemporánea para el año 2003, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Las ayudas estarán dirigidas al fomento de la creación artística en las siguientes áreas:

- Pintura y obra gráfica.
- Esculturas e instalaciones.
- Videoarte y cine artístico.
- Fotografía artística.
- Performance.

2. En lo referente a la solicitud, procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de Ayudas a la Creación Artística Contemporánea (BOJA núm. 131, de 9.11.02).

3. La concesión de las referidas ayudas está limitada por los créditos que se destinen a los proyectos o actividades subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

4. El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa será de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Si la solicitud no se acompaña de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de

su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, se publicarán en los tablones de anuncios de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tablones donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

7. Los proyectos que se presenten a estas ayudas no pueden haber sido premiados o subvencionados con anterioridad debiendo, además, ser inéditos.

8. No podrá resolverse la concesión de ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrán presentarse a la presente convocatoria quienes, en el momento de la presentación de las solicitudes, estén ejecutando un proyecto o actividad subvencionada en una convocatoria anterior.

9. Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada, que la misma está subvencionada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Mar Villafranca Jiménez.

**ANEXO I****SOLICITUD DE CONCESION DE AYUDAS A LA CREACION ARTISTICA CONTEMPORANEA**

D./D.<sup>a</sup> .....  
 nacido en ....., provincia de .....,  
 con domicilio en .....,  
 teléfono ....., con DNI núm. ...., NIF núm. ....  
 o Documento Oficial de Identificación .....  
 Banco o Caja de Ahorros .....  
 Localidad ..... Provincia ..... Domicilio .....  
 Agencia ..... Núm. c/c o Libreta de Ahorros .....

**E X P O N E**

Que en base a lo dispuesto en la Resolución de ..... de ..... 2003 (BOJA núm. ...., de ..... de 2003), por la que se convocan ayudas a la Creación Artística Contemporánea:

**S O L I C I T A**

La sea concedida la cantidad de ..... euros.  
 Objeto del trabajo: .....  
 Lugar donde se desarrollaría en su caso: .....  
 Duración aproximada de la realización de la obra: .....

De acuerdo con los apartados que regulan la presente convocatoria, se acompaña a esta instancia la siguiente documentación (señale toda la documentación que aporte. Los documentos a confeccionar por los solicitantes deben ser presentados en original y firmados):

- Memoria explicativa-proyecto de investigación.
- Calendario de trabajo y plazo de entrega.

- Presupuesto.
- Historial de los trabajos y materiales realizados dentro del tema.
- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o recibidas para la misma actividad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional (Anexo III).
- Curriculum vitae.
- Datos de identificación.
- Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo II).
- Autorización a la Consejería de Cultura, y para un ámbito territorial mundial, para la edición, publicación, reproducción y comunicación del trabajo y, al mismo tiempo, cesión, con carácter no exclusivo, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de los correspondientes derechos (Anexo IV).

....., a ... de ..... de 2003

Fdo.: El/la Solicitante.

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICACION DE QUE NO HA RECAIDO RESOLUCION ADMINISTRATIVA O JUDICIAL FIRME DE REINTEGRO

El solicitante D./D.<sup>a</sup> ....., con NIF ....., y domicilio en ....., calle ....., núm. .... C.P. ...., provincia ....., Telf. ...., Fax .....

DECLARO :

Que no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones percibidas por parte de la Junta de Andalucía.

Lo que declaro a los efectos oportunos en

....., a .... de ..... de 2003

Fdo.:

ANEXO III

CERTIFICADO SOBRE PREMIOS O AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS

El solicitante D./D.<sup>a</sup> con ..... NIF ..... y domicilio en ....., calle ....., núm. .... C.P. ...., provincia ....., Telef. ...., Fax .....

CERTIFICO QUE:

- No he solicitado ni recibido otro tipo de ayuda o premio.
- He recibido premio o ayuda por parte de (señalar lo que proceda):

- Instituciones de la Administración Central.
- Instituciones de la Administración Autonómica de Andalucía.

- Instituciones de la Administración Local.
- Instituciones privadas.

con destino a ..... en el año ....

Fdo.:

ANEXO IV

D./D.<sup>a</sup> ..... DNI ..... con domicilio en ..... calle ..... núm. ...., C.P. ....

Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso.

A U T O R I Z A

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que por parte de esta última pueda procederse, en el plazo de tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo que el firmante se compromete a realizar bajo la denominación ..... para lo cual el que suscribe CEDE, con carácter no exclusivo, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, los correspondientes derechos.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, reclamación, indemnización o compensación que pudiera corresponderle por este concepto como autor de la obra en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En ....., a .... de ..... de 2003.

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 25 de marzo de 2003, por la que se convocan Premios en el ámbito de esta Consejería.

Mediante esta convocatoria de Premios en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales se pretende reconocer la labor de aquéllos que, con su esfuerzo, contribuyen cada día a la construcción de una Andalucía solidaria y a la promoción social y cultural de la comunidad gitana.

Así, se convocan los Premios «Andalucía de Bienestar Social», en sus distintas modalidades, en su tercera edición, y el «VII Premio Andaluz Gitano» y se publican las bases por las que se regirán los mismos.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Se convocan los siguientes Premios en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales:

1. Los Premios «Andalucía de Bienestar Social», en su tercera edición, que se regirán por las Bases que se publican